



Poder Judicial de la Nación

FP

**CÉDULA DE
NOTIFICACIÓN**

22000061993585



TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA 1, SITO EN
REPUBLICA 323

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: REYNOSO, SANTOS EDGARDO
Domicilio: 20143249299
Tipo de Domicilio: Electrónico
Carácter: Sin Asignación
Observaciones Especiales: Sin Asignación

	42/2021				PENAL	S	N	N
Nº ORDEN	EXPT. Nº	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

Incidente Nº 9 - IMPUTADO: PIÑA, SOFIA BEATRIZ s/INCIDENTE DE
EXCARCELACION

Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Catamarca, de diciembre de 2022.

Fdo.: RAUL ENRIQUE CORDOBA, Secretario Penal Ad Hoc



Poder Judicial de la Nación

SEÑOR JUEZ:

EN _____ DE _____ DE 2022 SIENDO
LAS _____ HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO
PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE
INTERESADO _____ Y _____ RESPONDIENDOSE A MIS
LLAMADOS UN PERSONA QUE DIJO SER
Y AQUEL _____ VIVE ALLI PROCEDÍ A NOTIFICARLE HACIENDOLE
ENTREGA DE _____ DUPLICADO _____ DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE
COPIA _____ PREVIA LECTURA Y RECIBIENDOSE DE ELLO FIRMO.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA 1

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, siendo las 19 horas del día 14 de Diciembre del año dos mil veintidós, por ante el Sr. Juez Federal N°1 de Catamarca, Dr. Miguel Ángel Contreras-, se hace comparecer a una persona a quien se le informa que prestará declaración indagatoria en la causa N° 42/2021. Legajo N° 24 - **DENUNCIANTE: BENEGAS, GUSTAVO A. Y OTROS IMPUTADO: BACCHIANI, EDGAR ADHEMAR Y OTROS s/LEGAJO DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS / PETICIONES**, que tiene derecho a nombrar abogado defensor, mantener una reunión privada antes de esta audiencia y asistirse del mismo en el presente acto; como asimismo, es informado del derecho que le acuerda el Art.298 del Código Procesal Penal de la Nación, acerca de que tiene derecho de abstenerse de declarar sin que su silencio implique presunción de culpabilidad en su contra. En este acto **MANIFIESTA:** Que designa como su abogado defensor al Dr. Jorge Ricardo De La Fuente M.F T°: 138 F°. 284. Lo que oído por S.S. Resuelve: Tener como defensor del imputado Dr. Jorge Ricardo De La Fuente M.F T°: 138 F°. 284., previa aceptación del cargo con las formalidades de Ley. Encontrándose presente en la audiencia, el profesional nombrado precedentemente, manifiesta: Que acepta el cargo para el que fuera designado, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Republica n° 326 de esta Ciudad Capital, y domicilio electrónico CUIL. 20-32934966-8 En este acto S.S. le da la correspondiente participación en autos. Seguidamente S.S. interroga al deponente sobre sus datos y condiciones personales, a lo que **MANIFIESTA:** Llamarse: Sofia Beatriz Piña , argentino, nacida el día 21/07/1990. en Capital - Catamarca, DNI N°35.248.756, estado civil soltera, profesión Abogada., con instrucción Universitaria completa y domiciliada en calle Calle Henry Saint Claire n° 250 de esta Ciudad Capital de Catamarca; siendo su condición de vida Buena; ser hija de Silvia Beatriz Fedeli (V) y de Esteban Piña (F). Interrogada por S.S. para que diga si ha sido procesado, en su caso, porque Tribunal, que sentencia recayó en la misma, a lo responde: Que no fue procesada. **Acto seguido S.S. hace conocer al deponente los hechos que el Sr. Fiscal Federal le atribuye en su contra en el Requerimiento Fiscal, bajo dictamen n° 1472/22, (...) “Que, por ante esta Fiscalía Federal, la ciudadana Aldana Valeria Donato, con patrocinio letrado del Dr. Ángel Ricardo Granizo, formaliza denuncia penal por escrito, en contra de los ciudadanos Edgar Adhemar Bacchiani, José Armando Blas, y Lucas Retamozo,**

Fecha de firma: 14/12/2022

Alta en sistema: 15/12/2022

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, Secretario Penal Ad Hoc



#36853910#352499333#20221214214749454

la cual se encuentra contenida en los autos identificados mediante Expte. Fiscalía CASO COIRON N° 75575/2022-“CE-BACCHIANI, EDGAR ADHEMAR; BLAS, JOSÉ ARMANDO; Y RETAMOZO, LUCAS S/ESTAFAS POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE, ASOCIACIÓN ILÍCITA, INSOLVENCIA FRAUDULENTE-DENUNCIANTE: DONATO, ALDANA VALERIA”.-

Que, teniendo en cuenta que por ante el Juzgado Federal de la Provincia de Catamarca se tramitan las actuaciones identificadas mediante Expte. N° 42/2021 Legajo 24 (COIRON: 70190/2020), en las cuales se encuentran imputados, entre otras personas, Edgar Adhemar Bacchiani y José Armando Blas, y a los fines de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, toda vez que la denuncia mencionada en el acápite anterior va también en contra de los mismos, este Ministerio Público Fiscal entiende criterioso, como primera medida, la acumulación, por conexidad subjetiva, conforme lo establecido por el Art. 41 inc. 3 del C.P.P.N.-

Ahora bien, de la denuncia incoada por la ciudadana Aldana Valeria Donato, surge que el ciudadano Lucas Retamozo también formaría parte de la organización delictiva liderada por Edgar Adhemar Bacchiani, por lo que este Representante del Ministerio Público Fiscal viene a ampliar los Requerimientos de Instrucción formulados oportunamente, los cuales quedarán relatados de la misma manera, debiéndose agregar el siguiente hecho:

Que, del análisis realizado a la denuncia efectuada por la ciudadana Aldana Valeria Donato, surge que Lucas Retamozo, abogado de la firma “ADHEMAR CAPITAL S.R.L.”, fue partícipe necesario e indispensable en el armado de dicha empresa, habiendo tenido activa intervención fundamentalmente en la confección de los contratos de inversión para que la empresa de mención llevara a cabo las maniobras defraudatorias que se encuentran denunciadas en la causa que nos ocupa. En este sentido surge de manera palmaria que el único propósito de la empresa mencionada era captar inversores, tanto en esta provincia, como en la provincia de Tucumán y Córdoba, haciendo de intermediarios financieros para la inversión en el mercado de criptomonedas y captación de ahorros, ofreciendo intereses mensuales por encima de entidades bancarias, sin la debida autorización expedida por las autoridades de supervisión competentes, esto es, el Banco Central de la República Argentina y/o la Comisión Nacional de Valores; para





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA 1

luego, y a sabiendas que la empresa había entrado en cesación de pago, orquestar un régimen de reestructuración de deudas con los inversores, a través de pagarés, los cuales a la fecha no pudieron ser cobrados por los damnificados.-

En esa dirección, debo decir que Retamozo fue una pieza no solo necesaria, sino imprescindible en el armado de toda la estructura de “ADHEMAR CAPITAL S.R.L.”, para defraudar a miles de personas. En ese sentido no se puede obviar que para el armado de dicha empresa necesariamente se requería la intervención de un colaborador que hiciera toda la parte legal de una manera que les permitiera, llegado el momento, evadir el pago a los inversores, tal cual ocurrió. Para ello, fue de fundamental importancia la participación de Lucas Retamozo, al confeccionar los contratos, incluyendo cláusulas capciosas que no era otra cosa que una trampa para los ahorristas, además de ello, la famosa RECONVERSIÓN de la deuda, al sustituir esos contratos en simples pagarés, lo que evitaba que se conociera el origen de las deudas.-

Otro dato no menor, es la participación como “pocero”, es decir la de captar fondos o inversiones no autorizadas, bajo la promesa de una altísima rentabilidad, tal cual surge, según la denunciante, del testimonio de los ciudadanos Lara Salomón, Pablo Sosa y Rodolfo Sagripanti.-

También debo decir, que la participación de Retamozo en la asociación ilícita se hace más ostensible, al advertirse que era quien daba directivas en asuntos directamente relacionados con la empresa “ADHEMAR CAPITAL S.R.L.”, tal cual surge de la prueba arrojada por la denunciante Aldana Valeria Donato, por ejemplo, los mensajes de WhatsApp de la empleada Denise Collard, que dan cuenta que Lucas Retamozo y Edgar Bacchiani eran quienes impartían directivas para borrar datos de las máquinas, y de esta manera lograr impunidad respecto a las estafas que estaban llevando a cabo; como así también los mensajes de Retamozo a Donato, mediante los cuales le daba directivas a seguir, como por ejemplo que le entregase la llave al policía, Fernando Ariel Gorosito, para que pudiese entrar en la sucursal de Córdoba.-

En ese mismo carril, es dable mencionar que, de la publicación realizada por el portal digital “Diario de Catamarca”, de fecha 20 de Junio de 2022, se infiere que las ciudadanas María Denise Collard y Andrea



Lorena Campos, empleadas de la sucursal de Córdoba, habrían atestiguado que Lucas Retamozo fue quien instruyó al policía Gorosito para limpiar las oficinas de elementos probatorios.-

Además, Retamozo, a sabiendas que existía un proceso penal en contra de Edgar Adhemar Bacchiani, colaboró, para que éste, en el mes de Febrero de 2022, hiciera desaparecer, maliciosamente, bienes registrables de su propiedad, con el único propósito de frustrar, de ese modo, las expectativas de cobro de sus acreedores por las obligaciones contraídas a través de la empresa "ADHEMAR CAPITAL S.R.L.".-

En esa dirección, debo decir que, del análisis realizado a la documentación obrante en el Legajo de Prueba N°18, surge que entre los días 17 y 18 de febrero de 2022, el imputado Edgar Adhemar Bacchiani, procedió a desprenderse de una gran cantidad de bienes inmuebles, los cuales resultaban la garantía de los créditos de los acreedores. A continuación, se detallará la documentación que demuestra dicha circunstancia:

1) Cesión de Boleto de Compra Venta y Acuerdo Transaccional, Acta N°375, de fecha 17/02/2022.-

2) Cesión de Boleto de Compra Venta, Acta N°376, de fecha 17/02/2022.-

3) Cesión de Boleto de Compra Venta, Acta N°377, de fecha 17/02/2022.-

4) Cesión de Boleto de Compra Venta y Acuerdo Transaccional N°378, de fecha 17/02/2022.-

5) Cesión de Boleto de Compra Venta, Acta N°379, de fecha 17/02/2022.-

6) Cesión de Boleto de Compra Venta y Acuerdo Transaccional, Acta N°380, de fecha 17/02/2022.-

7) Cesión de Boleto de Compra Venta, Acta N°381, de fecha 17/02/2022.-

8) Cesión de Boleto de Compra Venta, Acta N°382, de fecha 17/02/2022.-

9) Cesión de Boleto de Compra Venta, Acta N°383, de fecha 17/02/2022.-





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA 1

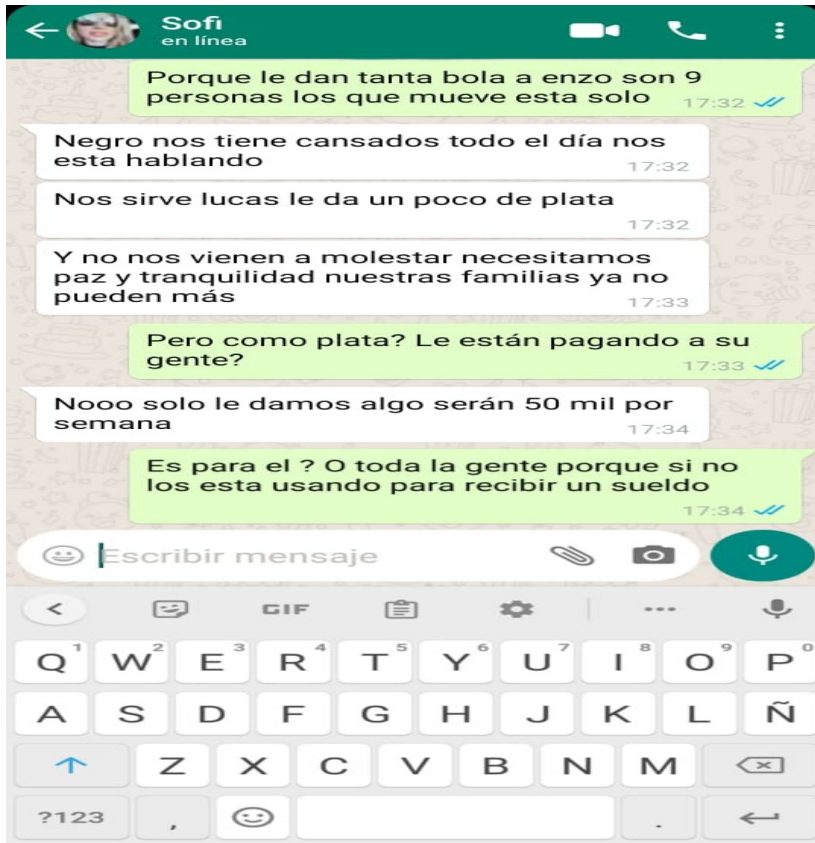
10) Cesión de Boleto de Compra Venta, Acta N°394, de fecha 18/02/2022.-

Que, de dicha documentación, surge en forma clara y precisa que Lucas Retamozo, en connivencia con Edgar Adhemar Bacchiani llevaron a cabo una maniobra tendiente a que éste último se insolventara fraudulentamente, mediante la transferencia de tres inmuebles a nombre del suegro de Retamozo, Sr. César Augusto Agüero Berrondo, y frustrar, de este modo, las expectativas de cobro de sus acreedores por las obligaciones contraídas a través de la empresa "ADHEMAR CAPITAL S.R.L.".-

En este orden de ideas, debo decir que la conducta realizada por Lucas Retamozo, no sólo tiene como fin la creación de obstáculos a los inversores de la empresa "ADHEMAR CAPITAL S.R.L.", a fin de que recuperen sus activos, sino que también constituyen maniobras que palmariamente obstaculizarán el normal desenvolvimiento de la investigación actualmente en curso.-

Asimismo, de la prueba acompañada por un grupo de ahorristas, esto es una captura de pantalla de una comunicación de "WhatsApp", realizada por Sofía Piña, y un soporte magnético (CD) en el cual obran comunicaciones telefónicas, mensajes de WhatsApp, audios y capturas de pantalla, la cual será agregada como prueba a los presentes obrados, surge en forma clara que Sofía Piña y Lucas Retamozo se encargaban de manejar los fondos que Edgar Adhemar Bacchiani poseía en sus billeteras virtuales, y organizar el listado para hacer efectivo el pago a los inversionistas que a ellos, por alguna razón, les convenía, tal cual se ve reflejado en las capturas de pantalla que se anexan:





Fecha de firma: 14/12/2022

Alta en sistema: 15/12/2022

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, Secretario Penal Ad Hoc

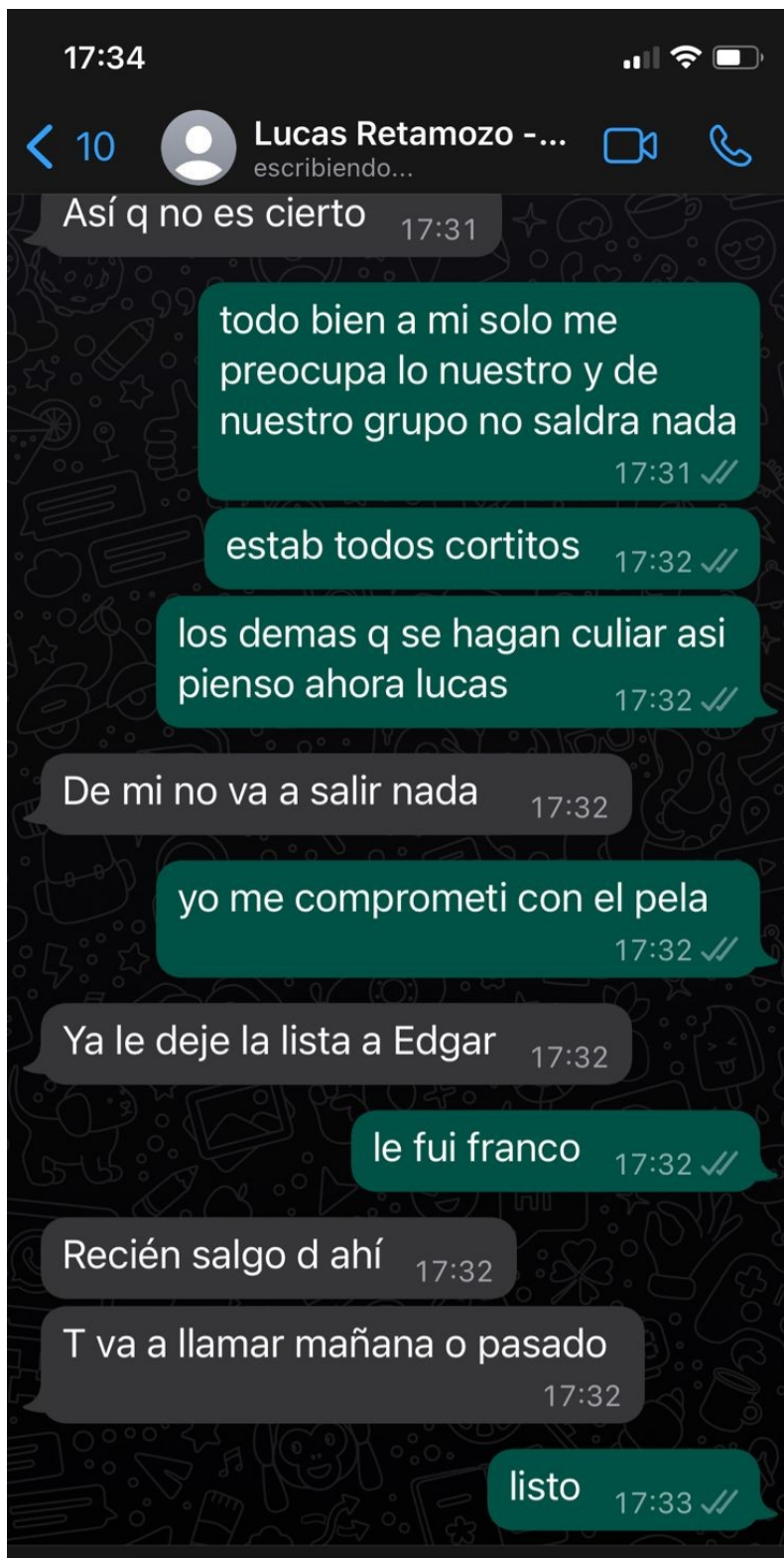


#36853910#352499333#20221214214749454



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA 1



Fecha de firma: 14/12/2022

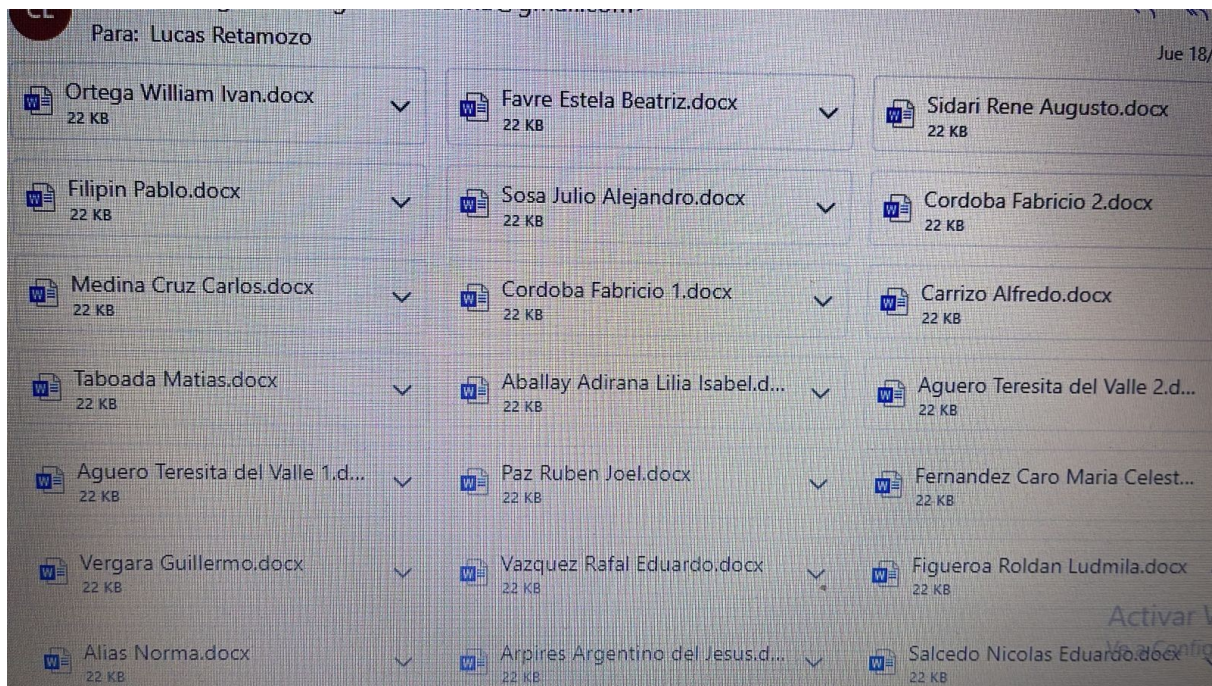
Alta en sistema: 15/12/2022

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, Secretario Penal Ad Hoc



#36853910#352499333#20221214214749454



Fecha de firma: 14/12/2022

Alta en sistema: 15/12/2022

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

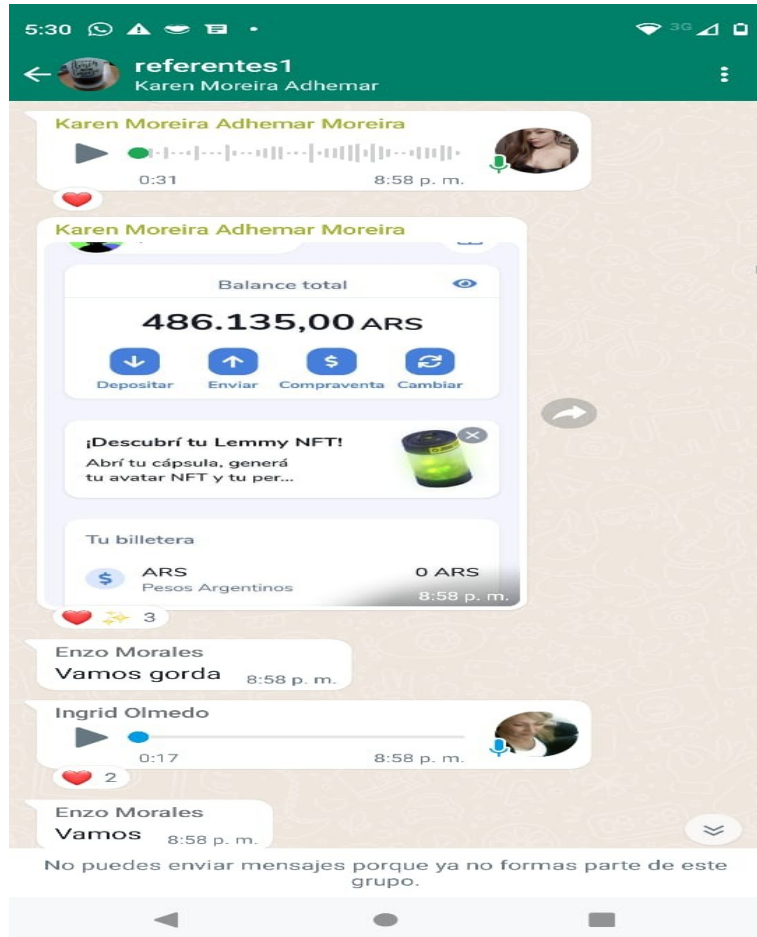
Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, Secretario Penal Ad Hoc



#36853910#352499333#20221214214749454



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA 1



Fecha de firma: 14/12/2022
Alta en sistema: 15/12/2022
Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ
Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, Secretario Penal Ad Hoc



#36853910#352499333#20221214214749454



Completa

Tu transacción ya fue realizada.

Otros detalles

Nombre

Enzo Maximiliano M.

\$lemontag

\$moralesenzo1986

Identificador de transacción

[Redacted transaction ID] 

Fecha de firma: 14/12/2022

Alta en sistema: 15/12/2022

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, Secretario Penal Ad Hoc



#36853910#352499333#20221214214749454



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA 1

22:33

\$juandaneri

Balance total

1.993.228,55 ARS

Depositar Enviar Compraventa Cambiar

Tu billetera

	ARS Pesos Argentinos	13.486,03 ARS
	USDT -0,01% Tether USD	7.144 USDT 1.978.888,00 ARS
	BTC +1,02% Bitcoin	0,00014411 BTC 854,52 ARS

Últimos movimientos

	Transferencia...	+ 7.144 USDT
	21 de Agosto	

Fecha de firma: 14/12/2022

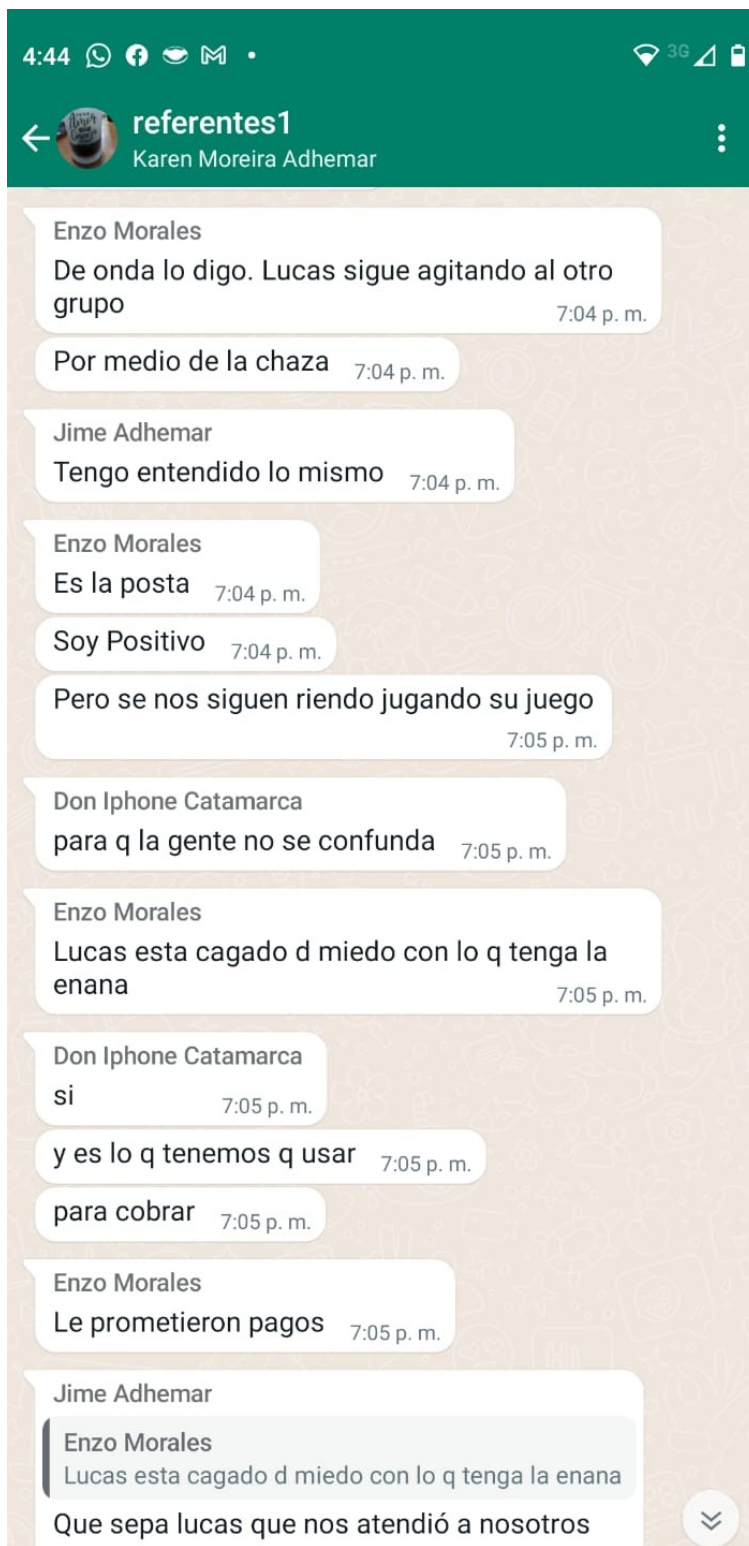
Alta en sistema: 15/12/2022

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, Secretario Penal Ad Hoc



#36853910#352499333#20221214214749454



Fecha de firma: 14/12/2022

Alta en sistema: 15/12/2022

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, Secretario Penal Ad Hoc



#36853910#352499333#20221214214749454



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA 1

Lo antes mencionado, se ve plenamente corroborado por los audios aportados, los cuales dan cuenta de que el manejo de los fondos lo tenían Piña y Retamozo. A continuación, se transcribirán alguno de los audios renviado por uno de los ahorristas, los cuales textualmente dicen lo siguiente:

“...hacete cargo de la negociación del martes, dedícate a hablar de eso, de lo otro decíhábalo con Pablo y chau. Me entendes, para que no nos desviemos del punto. Yo voy a aprovechar lo del pelao, voy a hablar hoy y voy a decir, bueno hermano listo, yo no me meto en nada, voy a dejar todo de lado pero el martes nos pagas. Eso es lo que yo quiero hacer”.-

“...yo me voy a preocupar que nos pague a nosotros siete de esa forma. Nosotros seis ahora. Bueno la metamos a la otra zángana. A los siete porque ella fue anoche y a los otros bueno que les paguen como ellos quieran”.-

“...viste en el audio que el pelao nos ofrece trabajar con él después”.-

“...tené en cuenta eso, muchas veces él juega para él nada más. Tené en cuenta eso porque pasaron muchas cosas que por ahí vos no sabes, con respecto al manejo de Lucas, de la empresa, de las comisiones, de lo que se pagó...”.-

“...esperamos a ver que dice...pero como te digo ya al tener conocimiento Sofi...a ver yo te voy a contar con respecto al manejo, la que maneja todo es Sofi, y Sofi antes de hacer algo le consulta al pelado, o sea el que maneja todo es el pelado, pero muchas veces Lucas no transmite. Hay muchas cosas que ellos no se enteran...”.-

De las conversaciones mencionadas anteriormente, surge en forma evidente que Lucas Retamozo y Sofía Piña, con la anuencia de Bacchiani, llevaban a cabo el pago a ciertos ahorristas, es decir que los prenombrados tenían plena disposición de los activos con que contaba la empresa y eran ellos los encargados de llevar a cabo todo el manejo inherente a los mismos.-

Asimismo, el Sr. Juez Federal corrió vista a este Ministerio Público Fiscal de dos denuncia penales, realizadas por los Dres. Miguel Ángel Sarli y Diego Martín Figueroa, las cuales también serán agregadas al presente requerimiento, de las cuales surge que el abogado



Lucas Retamozo contaría con un dispositivo con los datos biométricos de Edgar Adhemar Bacchiani, y al cual tendría acceso directo Sofía Piña, pareja de éste último, mediante el cual se puede acceder a la plataforma donde se encontrarían alojados los activos en criptomonedas, con el único objeto de desviar dichos fondos y no hacer frente a las obligaciones contraídas con los inversionistas, circunstancia que se ve corroborada con el audio aportado por el Imputado Arrepentido José Armando Blas, del cual surge una conversación telefónica mantenida entre Bacchiani y Piña, donde se puede apreciar cuando ésta, de manera insistente, le solicitaba que le dijera dónde tenía el dinero.-

A esto debe sumarse, con idéntico sentido probatorio, lo manifestado por la imputada arrepentida Zaraive Celeste Garcés Rusa, en cuanto a que el manejo de la empresa lo tenía la ciudadana Sofía Piña.-

Por lo antes expuesto, se desprende de manera precisa que los ciudadanos Sofía Piña y Lucas Retamozo, participaban activamente en las acciones desplegadas por Edgar Adhemar Bacchiani tendientes a defraudar a las personas que realizaron inversiones en la empresa "ADHEMAR CAPITAL S.R.L."-(...)"

Por todo ello, el Ministerio Público Fiscal considera que la ciudadana Sofía Piña, con su accionar colaboró, tanto en las artimañas de defraudación que lleva a cabo su pareja Edgar Adhemar Bacchiani; como así también en las maniobras tendientes a que éste se insolvente fraudulentamente; por lo que paréceme oportuno promover acción penal en contra de la misma como Partícipe Necesario de los Delitos de Defraudación e Insolvencia Fraudulenta, en Concurso Real, previsto y penados por los Arts. 45, 172 en función del 173, y 179-segundo párrafo- y 55 del C. Penal.-; y se informa que las **pruebas existentes en su contra son:** Ampliación de requerimiento de instrucción formal, bajo dictamen n° 1472/22 el cual contiene: denuncia coirón n° 75575/2022 de Aldana Valeria Donato, obrante en el legajo de actuaciones complementarias n° 24 del expte. 42/2021, a fs. 1805 a 1874 y 1954 a 2078, que contiene copias de poder para juicios, capturas de pantalla, recortes periodísticos, fotografías; denuncia de las querellas representadas por los Dres.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA 1

Sarli y Alcazar, obrante a fs. 2079/80; denuncia efectuada por las querellas representadas por el Dr. Diego Figueroa; actas de allanamientos obrante a fs. 2110 a 2145, información brindada por los ahorristas, legajo de prueba n° 17, audios aportados en la denuncia por el Dr. Granizo y demás constancias de autos. Seguidamente, S.S. interroga a la deponente para que diga si va a prestar declaración o se va abstener de declarar, a lo que **MANIFIESTA:** Voy a declarar. Seguidamente S.S concede la palabra a la imputada y dice: Yo me había puesto a disposición de la justicia en su momento, yo primero y principal no tengo relación societaria ni participativa e la empresa, tampoco poseo bienes, ni me han transferido bienes, no tengo vínculos societarios ni en adhemar capital ni con bacchiani en ningún aspecto, lo que mediaba conmigo y bacchiani era una relación emocional bastante inestable ya que el no cortaba vínculos con su ex pareja, a raíz de ese vinculo yo quede embarazada en el mes de septiembre-octubre, mi hija tiene actualmente seis meses. En ese periodo de tiempo como era inestable todo, yo decidid llevar el embarazo sola, pero seguía teniendo vínculo con las demás chicas, pero yo con el no tenia vinculo, lo único que el hacia era participar en los estudios médicos de mi embarazo nada mas. Actualmente no tengo relación emocional con e, no soy su pareja, de hecho yo me estaba por ir del domicilio de el, debido a la violencia de publico conocimiento que vivía en manera permanente, me apedrearon la casa, etc. De ahí maso menos el 24 de enero, el hace un viaje a buenos aires con esta chica Donato y una couch de la empresa con quien el tenia una relación emocional, la couch se llama Luciana Rodriguez, y Donato apoyaba todo eso, por eso yo siempre me mantuve al margen, yo me fui enterando de ese durante el proceso de mi relación, por eso decidi llevar el embarazo sola, ya que por ejemplo esta chica ingresaba sin aviso a la casa donde vivía, Yo me quede a la casa de Bacchiani a fines de Marzo, esa semana que el estuvo ahí en su casa yo estaba con el, estaba en pareja y en la casa. Yo

Fecha de firma: 14/12/2022

Alta en sistema: 15/12/2022

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, Secretario Penal Ad Hoc



#36853910#352499333#20221214214749454

en Enero cuando empieza todo este asunto él me pide que le de una mano, a lo cual yo accedí ya que soy abogada, yo nunca entendí el despliegue de la empresa, de hecho la ex mujer me prohibió la entrada en la empresa, entre solamente esa semana que dije para hacer las respuestas de las cartas documentos, había mucho caos, entraba mucha gente a reestructurar, de ahí hubo un suceso donde entro un chico con un ARMA donde Edgar me pide que no vuelva, además por mi embarazo, de ahí lo que siguieron con todo era el equipo de la empresa, yo me retire. Masomenos a mitad o fines de marzo él me dice que me mude a su domicilio para ayudarme, ya que yo vivía con mi mamá y ella no podía cargar conmigo y mis necesidades, entonces Bacchiani me dice eso y yo accedo, luego en abril lo llevan preso y yo quedo vinculada por ese sentido, de ahí por una cuestión de vínculo, la gente venía me tocaba la puerta y me preguntaban sobre la causa, yo lo único que hice fue explicar el trámite procesal de la misma, ellos hacían eso por que como era su pareja pensaban que yo sabía, pero yo respondía lo que dije atento a mi conocimiento como profesional. Yo desconozco esas capturas, son falsas, cualquiera puede hacer eso, yo no pague, de hecho iba a poner mis cuentas a disposición, actualmente trabajo en un estudio jurídico y soy empleada pública, de hecho Bacchiani a mí nunca me dio una ayuda económica, la última vez que lo vi fue acá en el servicio penitenciario, no recuerdo exactamente, fue antes de que se vaya a La Rioja, yo lleve a la nena para que lo vea, pero cuando empezó todo este tema a mí y hacia mi familia, a mi mamá la amenazaron de muerte, entonces yo dije ya esta que no quería seguir vinculada bajo ningún aspecto, solo el parental por mi nena. Yo con respecto a los fondos que él tenía, yo estaba convencida por que él me transmitía eso, la verdad que yo cuando fueron a hacer la verificación yo no vi nada, yo me mantuve al margen, yo estaba convencida por que confiaba en él y en su voluntad de pago atento que era su pareja. Pero luego de que esa diligencia no obtuvo frutos, yo no sabría

Fecha de firma: 14/12/2022

Alta en sistema: 15/12/2022

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mí) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, Secretario Penal Ad Hoc



#36853910#352499333#20221214214749454



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA 1

decir nada al respecto, yo no entiendo mucho de eso. Yo hablaba con el en las visitas a la cárcel y el me decía que solo el podía acceder a las cuetas que las mismas estaban a nombre de su ex mujer, y que tenía que ser n datos biométricos, yo le pedi que por favor resuelva y pague, por que yo personalmente tenía extorsiones ameenazas, y la verdad que no podía hacer nada, tenía miedo. Preguntada por S.S de psues d ela diligencia frstarada en la Policia Federal, usted lo vio posteriormente a bacchiani, el le refirió algo al respecto de eso?. A lo que responde: yo creo que le pregunte que paso, pero lo que pasa que el hablaba de un mercado de nose que, yo nose si el burla mi conocimiento. El me desiluciono, considero que si el quería resolver las cosas lo hubiese hecho, pero como digo no entiendo el amnejo de estas cosas, el siempre me dice que tiene el dinero pero ahí queda. Preguntada para que diga, en virtud de todo lo que ha pasado, esta en condiciones de afirmar o sostener si el tiene o no el dinero: A lo que responde: no, no puedo hacerlo, tengo mis dudas, en realidad nunca lo supe yo siempre me gfuie por su voluntad que expresaba en resolver, de hecho por eso decidí acompañarlo, por que supuestamente iba a empezar a hacerlo. Yo me vi en cierto modo manipulada por el. Preguntada para qe diga que relación tiene con retamozo, A lo que responde: yo lo conocí en la empresa, cuando entre a trabajar, yo en el 2020 estuve en recepción, retamozo ya estaba en la empresa no de manera fija pero si estaba, yo al contacto que tuve con retamozo fue cuando me hecharon d ela empresa en el mes de noviembre, para ese entonces ya estábamos de pareja, el me decía que se iba a divorciar e íbamos a inciciar un proyecto juntos d epareja, Preguntada para que diga, de psues de que su ex pareja bacchiani, estuvo detenido, usted que relación tuvo con retamozo, A lo que responde: yo, en el mes de abril y mayo estuve quieta por mi embarazo, de hecho tuve a mi hija de urgencias, mi hija nace en junio, tuve un post parto muy difícil, depresivo. Esas marchas las majeban yo considero hacia mi la ex mujer, y para

Fecha de firma: 14/12/2022

Alta en sistema: 15/12/2022

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, Secretario Penal Ad Hoc



#36853910#352499333#20221214214749454

los otros lados también, de ahí en mas tuve contacto solo para saber como estaba el, que novedades había de la causa, a mi edgar en un momento me pregunto si podrá representarlo, y le dije que no. Yo con retamozo no trabaje nunca, jamás diagrame nada con el, yo no hice diligencias para que esto se solucione, los ahorristas a veces iban y me pedían información respecto a la causa, yo les respondía lo que sabia de la causa nada mas, con Retamozo mas de lo que haya hablado edgar de las domiciliarias y los pagos y eso no. Pero nunca estuve inmiscuida en nada. En un principio me dijeron que era un tercero el que los ayudaba pero nunca me dijeron quien era, que era de afuera me dijeron, yo consulte sobre eso, como quien pregunta y me dijeron no le podemos decir, eso fue todo, yo le pregunte a Edgar, lo que pasa que Edgar siempre me mantenía al margen de estas cosas, siempre me dijo que la sociedad estaba con su ex mujer, de hecho no podía ni cobrar mis inversiones, eran inversiones bancarizadas de mi hermana, yo actuaba como apoderada, yo no podía ir a la empresa, firmaba mi contrato en la escribanía, y luego los depósitos se hacían en la cuenta bancaria de el como todos los depósitos. Preguntada para que diga si usted entiende sobre esto de las cripto monedas. A lo que reponde: en un momento hice cursos sobre contratos electrónicos, pero sobre tradding y esas cosas no. Por ultimo quiero agregar que considero que este tipo de acusaciones en mi contra son para querer tapar ciertas responsabilidades muchos mayores a las que me quieren inculcar a mi, por ejemplo Aldana Donato y Garcés rusa, si vamos al punto Aldana Donato cumplía la misma función que Blas y Sarroca, y Garces Rusa era socia, manejaba la empresa, las cajas, firmaba documentos, lo cual yo no hice en ningún momento. Aldana Donato era Gerente de Córdoba, en un principio según lo que decía edgar, ella empezó con marketing, después con eventos, ella contrataba la gente los famosos, los servicios que eran muy exuberantes, siempre venían famosos importantes, como por ejemplo tenores, patricia sosa,

Fecha de firma: 14/12/2022

Alta en sistema: 15/12/2022

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, Secretario Penal Ad Hoc



#36853910#352499333#20221214214749454



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA 1

todos vinieron aquí, menos mora Godoy que fue en Córdoba, yo en esas cosas nunca estuve presente. Donato hacia eso, contrataba gente también para esas cosas, hacia los sponsors, ella hacia los contactos los vínculos, después ella va a gerencia a Córdoba ceo que con García, nose como se manejaba, Donato es de aquí de Catamarca. Ella en Córdoba era Gerente de ventas, de las inversiones de la empresa, de hecho ella conocía toda la esencia del negocio, de hecho cuando empieza el caos, ella empieza a divulgar mi numero, y a mi me escribe una persona de buenos aires, yo esa conversación la tengo en el teléfono que me secuestran en abril, ahí esta la conversación donde esta chica me manda la foto de un contrato firmado por Donato que era de cripto monedas. Preguntada para que diga cuando fue la ultima vez que hablo con retamozo usted? A lo que responde: la semana pasada creo que fue, yo pase por su estudio, pero no recuerdo por que motivo fue, yo con el tenia contacto informal, también telefónico, pero solamente para saber si había hablado con edgar o lo vio, mas que eso no. Yo actualmente no lo vi al padre d emi hija, yo no fui a La Rioja nunca, él se comunicó dos o tres veces conmigo desde un teléfono que le prestaban desde alcaldía, me dijo que estaba bien, yo se que estaba mal de salud pero yo interpretaba que era por la columna, la última vez que hable con el el me expreso que no sentía los brazos que había bajado 4 kilos, que no sabía cuanto más iba a ¿aguantar, de ahí me hablo cuando llego aquí avisando que había llegado. Yo ahora pr un periodo de tiempo mas alla de mi situación procesal , si no hubiere existido, yo nunca voy a cortar los vínculos parentales, pr lo menos hasta que mi ija tnegra conciencia y decida. Mi hija esta bien de salud, yo estoy mal.. preguntada para que diga si usted vivio alguna vez en un domicilio en la calle Dalla Lasta?. A lo que responde: no es propiedad de bacchiani estaba alquilada a su nombre, yo estuve viviendo ahí desde enero a febrero del año 2021, fue cuando me separo con mi pareja, en ese momento Garcés rusa se contacta conmigo en febrero, diciéndome que

Fecha de firma: 14/12/2022

Alta en sistema: 15/12/2022

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, Secretario Penal Ad Hoc



#36853910#352499333#20221214214749454

había visto una foto, le dije que si, a lo que ella me hace echar de ese domicilio ya que el contrato estaba a nombre de el, y se quedo con muchas cosas que eran mías, ella habla a Edgar para que me vaya, y Edgar me da una semana para que me vaya ahí, yo tenia una relación paralela con el, entonces ella me hace echar y ese domicilio quedo como depósito de su estética la de Garcés rusa, en el tiempo que yo estuve nadie llevo documentos ni nada, después la que la uso de depósito fue Garcés rusa. Preguntada para que diga si recuerda cuales eran las propiedades que tenía bacchiani. A lo que responde]: no, solo la casa de el, de ahí me señalo donde estaba haciendo tuluca que era paralelo a la estética, tuluca es una franquicia de crossfit. Preguntada para que diga si conoce a Enzo morales. A lo que responde: si, como tve con todos, con Quiroga, con Julieta López, con Alejandra Chazarreta co juan milciades, eran un montón, Enzo morales nunca me solicito dinero, de hecho yo tenia entendido que el era uno de los que había cobrado en mao, nunca me solicit dinero para dejar de marchar, yo no se si el pedía dinero para eso, el que se comunicaba conmigo antes de morales era noriega, que la conversación surge cuando quieren incendiar la casa de mi mama, yo me comunico con el, por que sabía que el dirigía las marchas, yo lo conocía por que le había comprado un celular antes, y el como que en cierta medida me tiro información de quienes eran lo que habían hecho eso, a lo cual yo denuncie, y luego el me decía que el evitaba que vayan a lo de Sarroca y a mi casa por que estaban los chicos, ellos solos armaban y desarmaban los grupos, se que una persona con distintos chips se hacia pasar por otra gente, había muchos grupos. Preguntada para que diga si actualmente recibe renta de algún tipo de bacchiani. A lo que responde: no, nada, de hecho cuando el entra en cesacion de pagos me manejaba con mi sueldo del consejo, todo lo que el ganaba lo manejaba su ex mujer, de hecho cuando lo llevan preso, yo me hice cargo de la custodia, también del cierre del local oh my veggie, yo en un principio de medialunas





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA 1

calentitas me pasaron al principio dos cuotas nada más, luego José Blas me dijo que el me iba a ayudar por mi situación, y el me ayudo, y de vez en cuando me pasa un poco de su parte de las ganancias pero nose de donde surgen esas ganancias, porque la parte de edgar estaba embargada, Jose Blas me ayuda p ruan cuestión de humanidad ya que Bacciani n me dejo nada, entonces Jose me dijo que me quede tranquila ya que con mi sueldo no me alcanza, la plata que me da es en efectivo, y el monto varia, depende a veces 50 mil a veces 100 mil, la ayuda noes regular, Yo no tuve mas contacto con Blas después de ese audio supuesto que tuve con bacchiani, la plata que me daba Blas me la llevaba un encargado del local, no era alguien fijo. Yo no recibí de ningún comercio de bachciani, yo solo recibí dos meses de la cuota de bacchiani nada mas como dije, de los otros comercios nada. Ni de la ferretería, de lo que no tengo idea quien tiene las llaves ni los manejos, el local oh mi veggio tuvo rescisión contractual, a lo cual bacchiani me pide que deje las cosas en la casa por ende yo deje todo ahí hasta la mercadería. Preguntada para que diga si su madre era inversora de la empresa. A lo que responde: si, ella creo que hizo un contrato bancarizado al inicio, jamás se le pago a mi madre con ningún terreno ni nadie de mi familia tampoco. Preguntada para qe diga si su familia posee un domicilio en la localidad de las juntas. A lo que responde: no, ninguno, ningún familiar mío mas cercano tiene nada ahí. Seguidamente S.S concede la palabra al Dr. De La Fuente. A lo que dice: yo quiero hace runa manifestación sobre la situación procesal de mi asistida, en el cual teniendo en cuenta el pronóstico punitivo y el grado de participación el cual denota ser inferior al de otros imputados en la causa, como por ejemplo Garcés Rusa, la cual ostenta la misma calidad que el imputado principal Bacchiani, y que la misma se encuentra gozando de plena libertad, es por elloq eu solicito el inmediato cese del estado de detención de mi asistida teniendo en cuenta de que existe en el proceso, una peligrosidad procesal distinta de la

Fecha de firma: 14/12/2022

Alta en sistema: 15/12/2022

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, Secretario Penal Ad Hoc



#36853910#352499333#20221214214749454

de mi asistida, y como ella ya manifestó, que seguramente S.S lo tendrá en cuenta, no tener vínculo alguno con billeteras ni cuentas del imputado, tampoco existen ya bienes que puedan entorpecer el proceso, ella no tiene ningún medio tecnológico a su disposición, ni celular, ni computadora, no tiene contacto con ningún testigos, no existe en la causa alguna manifestación de alguno, tiene a su cargo tres hijos menores de edad, una de ellas de tan solo 6 meses, también se encuentra incomunicada, y es una contradicción al fundamento del Fiscal, justamente al tener una menor y al estar incomunicada no condice, y en forma subsidiaria, solicitar que se tenga en cuenta una morigeración de la medida de coerción al solo efecto de que solo se presente cuando lo requiera el señor Juez, ella se presentó espontáneamente, y eso denota una clara intención por parte de mi asistida de colaborar con la Justicia y no entorpecer el normal desarrollo del proceso. De lo manifestado S.S ordena que se corra vista al Ministerio Público Fiscal. Con lo que se dio por finalizado el acto, quedando el imputado en igual estado y supeditado a posterior resolución de este Juzgado Federal, firmando previa lectura y ratificación de la presente, que el Actuario leyera en alta voz, después de sus Abogados Defensores, por ante mí que doy fe.-

Fecha de firma: 14/12/2022

Alta en sistema: 15/12/2022

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, Secretario Penal Ad Hoc



#36853910#352499333#20221214214749454



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA 1

42/2021

**Incidente N° 9 - IMPUTADO: PIÑA, SOFIA BEATRIZ
s/INCIDENTE DE EXCARCELACION**

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de diciembre de 2022.

Atento el estado del presente incidente, este Juzgado Federal
RESUELVE:

I) Líbrese oficio a la Delegación Local de Policía Federal Argentina a los efectos que con carácter urgente realice un informe socioambiental amplio en el domicilio de Sofía Beatriz Piña con el objeto de constatar si los hijos de la imputada residen en dicha vivienda, y en caso positivo, con quien lo hacen, quien está a su cuidado, estado de salud, educativo, emocional y todo otro dato de interés.

II) Atento a las directivas dadas por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, habiendo fundamentado su solicitud de excarcelación entre otros motivos a la existencia de hijos menores, córrase vista al Ministerio Público de la Defensa a los fines que se designe asesor de menores y emita respectivo dictamen.

III) Córrase vista a las partes querellantes del pedido de excarcelación solicitado por la defensa.

Ante Mí:

En 21/12/2022 se da cumplimiento a lo ordenado, y se corren las vistas dispuestas. Conste.-

REC

REC

